



TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, 126 PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal de Selección nombrado por Decreto de 4 de abril de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, del proceso selectivo convocado para proveer 126 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de bombero/a especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“En virtud de lo establecido en la base específica tercera *“Requisitos de los aspirantes”* en la que se dispone que, en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, con fecha 26 de abril de 2024 se publicó en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Madrid, el acuerdo del Tribunal de Selección adoptado en la reunión celebrada el día 23 de abril de 2024, otorgando a los/las aspirantes un plazo de 5 días hábiles para acreditar estar en posesión del permiso de conducción de clase B en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Así mismo, la citada base específica tercera dispone que, *“en caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúna uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as.”*

Una vez finalizado el plazo establecido y comprobada la documentación aportada, resulta que 17 aspirantes no reúnen el requisito de referencia y 943 no han presentado la documentación acreditativa correspondiente. Además, hay aspirantes que la ha presentado fuera del plazo concedido al efecto.

A la vista de lo anterior, el Tribunal de Selección acuerda lo siguiente:

PRIMERO. – Admitir la documentación acreditativa de estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, presentada por los/las aspirantes fuera de plazo.

SEGUNDO. – Conceder un plazo de audiencia único e improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Madrid, a los/las aspirantes que no cumplen el requisito de estar en posesión del permiso de conducción de la clase B en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que figuran en el Anexo I y a los/las aspirantes que no han presentado la documentación acreditativa de cumplimiento de dicho requisito, que figuran en el Anexo II, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren oportunos, en virtud de lo establecido en la base específica tercera de las que rigen este procedimiento de selección, aprobadas por Decreto de 7 de diciembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en

Información de Firmantes del Documento





concordancia con lo dispuesto en los artículos 33 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto los/las aspirantes que figuran en los Anexos I y II, deberán remitir, **dentro del citado plazo único e improrrogable**, las alegaciones, documentación y justificación que estimen oportuna que acredite el cumplimiento de estar en posesión del permiso de circulación, clase B, al correo electrónico docuselecciondge@madrid.es, haciendo constar en el asunto apellidos y nombre del interesado.

TERCERO. – Finalizado el plazo de audiencia, el Tribunal de Selección elevará al órgano competente propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, de los/las aspirantes que se haya constatado que no reúnen el requisito de estar en posesión del permiso de conducción de clase B en la fecha de finalización de presentación de instancias o que no presenten la documentación acreditativa que lo justifique.”

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

María del Sol Caparrós Sanz

Información de Firmantes del Documento

